

← Regresar a llamada activa 04:19

80 % 12:48



UTC-512:48:12
ELKIN LEON OBANDO



Aumentar el tamaño

Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼



Buscar...

Id de página: 14005852 Ayuda ?

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Estado de las solicitudes de registro

Abejo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
1085294689	ELKIN LEON OBANDO	24/03/2019 9:13:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Quito	24/03/2019 9:13:51 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aceptado
891900443	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	30 días de tiempo transcurrido (3/08/2021 5:28:23 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	30 días de tiempo transcurrido (3/08/2021 5:28:23 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Pendiente Cancelar

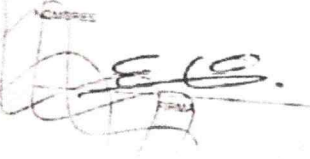
Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

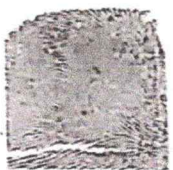
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.294.689**
LEON OBANDO

APELLIDOS
ELKIN
 NOMBRES


 FIRMA

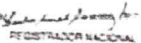


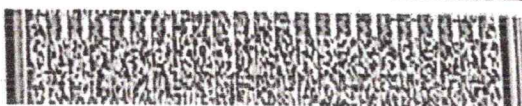


FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1992**
PASTO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

11-FEB-2010 PASTO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



P 2300100 00218413 M 1085294689 20100225 0021312546A 1 34309110

 <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>El servicio público es de todos</div> <div>Función Pública</div> </div>	<h2 style="margin: 0;">FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA</h2> <p style="margin: 0;">Persona Natural</p> <p style="margin: 0;">(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)</p>	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
--	---	---

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LEON			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) OBANDO			NOMBRES ELKIN							
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN						SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS			
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1085294689						F ☐ M ☐		COL. ☐ EXTRANJERO ☐					
LIBRETA MILITAR													
PRIMERA CLASE ☐				SEGUNDA CLASE ☐				NÚMERO				D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO													
FECHA		DÍA 10		MES 02		AÑO 1992		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA					
PAÍS		Colombia		PAÍS		Colombia		DEPTO		Bogotá D.C			
DEPTO		Nariño		MUNICIPIO		BOGOTÁ		TELÉFONO		3104570760			
MUNICIPIO		PASTO		EMAIL		repara.artelutheria@gmail.com							

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 07	AÑO 2016

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	4	X		TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA	07	2012	
UN	6		X	MUSICA INSTRUMENTAL			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE							
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE LINARES				PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO		PAÍS	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
				DÍA 18 MES 12 AÑO 2020		DÍA 30 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL REPARACION INSTRUMENTOS MUSICA 089 M.C. 2020				DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION SALVADOR MARRO				PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO		PAÍS	
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
				DÍA 01 MES 07 AÑO 2020		DÍA 31 MES 10 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO 0027				DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMBITARA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO REPARACION INSTRUMENTOS MUSICA C027-2020	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE POLICARPA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO REPARACION INSTRUMENTOS MUSICA MC00033	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CALLE 4 No. 3-08 PALACIO MUNICIPAL			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE CORDOBA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Nariño	MUNICIPIO CÓRDOBA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD alcaldia@cordoba-narino.gov.co			
TELÉFONOS 00000000000	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 03 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO REPARACION INSTRUMENTOS MUSICA A-2020-0005	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 4 No. 3-17-37			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANIEGO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@samaniego-narino.gov.co			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO DOCENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DA.2019-02	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 4ta ? Carrera 3ra Esquina Barrio Oriental			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA LLANADA NARIÑO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD juridicallanada@gmail.com			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 05 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 05 AÑO 2019			
CARGO O CONTRATO LUTHIER MC - 024 ? 2019	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CALLE 6 No. 04 - 09 BARRIO SAN JUAN BOSCO MUNICIPI			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE SAMANIEGO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@samaniego-narino.gov.co			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 03 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2020			
CARGO O CONTRATO LUTHIER DA.2019-0157	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 4 Carrera 3 Esquina			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE ALBAN		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contratos@alban-narino.gov.co			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 11 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 12 AÑO 2018			
CARGO O CONTRATO LUTHIER CD 159-2019	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN OFICINA DE CONTRATACION			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE RIOSUCIO		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD asesoria@riosucio-caldas.gov.co			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 07 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 08 AÑO 2018			
CARGO O CONTRATO LUTHIER INVITACION PUBLICA 099-2018	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CRA 7 CALLE 10 ESQUINA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		

ALCALDIA MUNICIPIO PUENTE NACIONAL		X			
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contratacion@puentenacional-santander.gov.co	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 07 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 07 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO LUTHIER 130-2018		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Carrera 6 No. 4-103	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD cenacpacontratacion@ejercito.mil.co	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 10 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO LUTHIER COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 260		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN carrera 50 No. 18-92	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE SAMANIEGO		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contactenos@samaniego-narino.gov.co	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 07 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 08 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO LUTHIER DA.2017-0231		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN carrera 3 calle 4 esquina - barrio oriental	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION BANDA SINFONICA SALVADOR HARRO		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jmrumpet@hotmail.com	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 05 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO REPARACION INSTRUMENTOS MUSICALES		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN SOTOMAYOR NARIÑO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO QUEBRADA NEGRA		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD contratos@quebradanegra-cundinamarca.gov.co	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 12 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO LUTHIER MC-PSAG-133 DE 2016		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN CALLE 4 N° 3-04	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERRES		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD administrativa@puerres-narino.gov.co	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 07 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 08 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO LUTHIER CD 20160255		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Nariño : Puerres	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE IMUES		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD muescontrata@gmail.com	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 07 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 07 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO LUTHIER MC-055-2016		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Centro administrativo municipal Imues .- Nariño	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE IMUES		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD muescontrata@gmail.com	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 07 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 07 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO LUTHIER MC-055-2016		DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Centro administrativo municipal Imues .- Nariño	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD lineadirecta@policia.gov.co	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 01 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Musico De Orquesta	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Kr 59 No 26 - 21 CAN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE PASTO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD xxx@sempasto.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 03 AÑO 2011		FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 09 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO DOCENTE No. 20111043,	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto	
EXPERIENCIA DOCENTE				
INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Nariño	MUNICIPIO SAMANIEGO		MODALIDAD Informal	
NIVEL EDUCATIVO Básica secundaria	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 06 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Bellas artes musica	MATERIA IMPARTIDA			

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



CERTIFICAN



El Servicio Técnico Musical de Incolmotos – Yamaha S.A. CERTIFICA que:

El señor Elkin León Obando, identificado con cédula 1.085.294.689 es Servicio Técnico Autorizado Yamaha ubicado en las ciudades de Bogotá y Pasto, y está autorizado por Incolmotos-Yamaha S.A para brindar el servicio de reparación y mantenimiento a los instrumentos de viento Yamaha en los municipios del departamento de Nariño y en donde se requieran sus servicios en el resto del país.

El señor Elkin León Obando se ha capacitado como técnico de instrumentos de viento de la marca Yamaha con Incolmotos – Yamaha S.A., a través de pasantías y ha presentado exámenes en mantenimiento y reparación de toda la categoría de instrumentos de Vientos.

Atentamente,

Juan Gonzalo Saldarriaga A.
Jefe Servicio Técnico Vientos
igsaldar@incolmotos-yamaha.com.co

Gerencia Musical
Incolmotos-Yamaha S.A.
Cl 37 (Av. 33) # 45 - 65
Tel: 232 13 16, ext. 8411

CON GRATITUD AL MAESTRO:

ELKIN LEON OBANDO

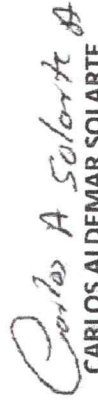
Identificado con CC N° 1.085.294.689 de Pasto Nariño

Por haber demostrado su gran profesionalismo y compromiso en Capacitar en el arte de Lutheria a los directores y representantes de las diferentes escuelas de música del departamento de Nariño Durante 60 horas semanales tras el desarrollo del:

**“1er Seminario Taller de Reparación y
Mantenimiento de Instrumentos Musicales
De Banda. Vientos del Sur.”**

Realizado en el Municipio de Linares, Nariño, Colombia del 2 al 7 de Abril del 2018.


LUIS CARLOS ROSERO PORTILLO
Representante Legal
FUNCREARTE


CARLOS ALDEMAR SOLARTE
Representante Legal
Fundación BANDA MUSICAL FATIMA

“Evento Apoyado por el Ministerio de Cultura Programa Nacional de Concertación Cultural”





CODIGO POSTAL: 253420

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA
NIT: 899.999.432-8



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°MC-PSAG-133 DE 2016

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA. NIT. 899.999.432-8
CONTRATISTA	:	ELKIN LEON OBANDO C.C N° 1085294689 de Pasto
OBJETO	:	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA."
VALOR	:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (8.704.000) MCTE
PLAZO	:	DIEZ (10) DIAS
FECHA	:	DICIEMBRE 13 DE 2016
MUNICIPIO	:	QUEBRADANEGRA – CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos: **JULIO CESAR TRIANA LEON**, identificado con la cédula de ciudadanía número N°3.234.892 de Utiaca, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Quebradanegra y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) numeral 3° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra **ELKIN LEON OBANDO** identificado con C.C N° 1085294689 de Pasto, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80/93 y demás normas reglamentarias, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que teniendo en cuenta lo establecido en los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, se inició **PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N°MC-041-2016**. 2) Que agotado el proceso y una vez efectuado el informe de evaluación, se recomendó adjudicar el contrato otra **ELKIN LEON OBANDO** identificado con C.C N° 1085294689 de Pasto, el alcalde Municipal aceptó la propuesta presentada. 4) Que en virtud de lo anterior, acuerdan: **PRIMERA.- OBJETO.** El contratista se obliga con el Municipio de QUEBRADANEGRA a **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA** según la siguiente descripción técnica:

ITEM	CAN	INSTRUMENTO A REPARAR	TIPO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	V/UNT	V/TOTAL
1	1	Flauta traversa (prelude)	Enzapatillado, Nivelación, limpieza y mantenimiento general.	290.000	290.000
2	1	Flauta traversa (astrón)	Enzapatillado, Nivelación, limpieza y mantenimiento general.	290.000	290.000
3	3	Clarinete (Yamaha c100)	Enzapatillado general, limpieza, cambio de empates y nivelación.	290.000	870.000
4	1	Clarinete (Yamaha 250)	Enzapatillado general, limpieza, cambio de empates y nivelación.	290.000	290.000
5	1	Clarinete (bufet)	Enzapatillado general, limpieza,	290.000	

"EXPERIENCIA PARA EL FUTURO DE QUEBRADANEGRA"

Palacio Municipal Quebradanegra Calle 4 N° 3-04 Cel. 311 569 8656

alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA
NIT: 899.999.432-8



CODIGO POSTAL: 253420

			cambio de empates y nivelación.		290.000
6	2	Clarinete (Armstrong)	Enzapatillado general, limpieza, cambio de empates y nivelación.	290.000	580.000
7	2	Clarinete bajo	Enzapatillado, nivelación, limpieza y mantenimiento general.	290.000	580.000
8	2	Saxofón alto (selmer aristocrat)	Enzapatillado, nivelación, limpieza y mantenimiento general. Cambio de agujas y corcho del tudel.	406.000	812.000
9	2	Saxofón tenor (Yamaha yts 25)	Enzapatillado , nivelación, limpieza y mantenimiento general. Arreglo tornillos canastilla y colocar tornillo tudel.	406.000	812.000
10	2	Trompeta (Yamaha 1335)	Limpieza y mantenimiento general, sacar golpes.	250.000	500.000
11	1	Trompeta (prelude)	Limpieza y mantenimiento general. Sacar abolladuras.	250.000	250.000
12	1	Trompeta (conn)	Limpieza y mantenimiento general. Soldadura de puentes, sacar abolladuras.	250.000	250.000
13	1	Bugle (Yamaha)	Limpieza y mantenimiento general. Calibración pistones.	250.000	250.000
14	1	Corno doble en Fa (Yamaha)	Limpieza y mantenimiento general.	290.000	290.000
15	2	Trombón (Yamaha)	Limpieza y mantenimiento general y sacar abolladuras y calibración varas.	290.000	580.000
16	1	Trombón (King)	Limpieza y mantenimiento general y sacar abolladuras, y calibración varas	290.000	290.000
17	1	Fiscorno barítono (Yamaha)	Limpieza y mantenimiento general, despegar bombas y calibración pistones.	290.000	290.000
18	1	Fiscorno barítono (King 625)	Limpieza y mantenimiento general y construcción pistón número 2.	290.000	290.000
19	1	Tuba caracol (King)	Limpieza y mantenimiento general y sacar abolladuras, soldar parte superior de pistón.	300.000	300.000
20	1	Tuba vertical (prestini)	Limpieza y mantenimiento general, construcción varillas que accionan rotores.	300.000	300.000
21	3	Tambores folclóricos	Parches, mantenimiento general.	100.000	300.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					8.704.000

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es hasta por la suma **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (8.704.000) MCTE IVA incluido, que El**

"EXPERIENCIA PARA EL FUTURO DE QUEBRADANEGRA"

Palacio Municipal Quebradanegra Calle 4 N° 3-04 Cel. 311 569 8656

alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co



CODIGO POSTAL: 253420

Municipio de Quebradanegra pagará mediante un único pago una vez sea certificado por parte de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, al cumplimiento total de las obligaciones contractuales, previa presentación del comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social y cuenta de cobro o factura según corresponda. El Municipio de Quebradanegra efectuará las deducciones de orden Nacional y Municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto al giro realizado por el IDECUT **PARAGRAFO PRIMERO:** El Municipio de Quebradanegra efectuará las deducciones de orden Nacional y Municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC. **TERCERA.- DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.** La duración del presente contrato es de DIEZ (10) DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio que se firmará luego del perfeccionamiento del contrato **CUARTA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 respectivamente de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a: **a.-) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio. 10. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda. 11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual. **b.-) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Desarrollar las actividades de forma diligente y la mayor calidad, que garantice el buen funcionamiento de los instrumentos. 2. Cumplir con la garantía en caso de hacerse necesaria su aplicación. 3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 5. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 6. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda. 6. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el

"EXPERIENCIA PARA EL FUTURO DE QUEBRADANEGRA"

Palacio Municipal Quebradanegra Calle 4 N° 3-04 Cel. 311 569 8656

alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co



CODIGO POSTAL: 253420

perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 7. Desarrollar el objeto del contrato en el municipio de Quebradanegra. 8. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Garantizar los elementos y la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Pagar en los plazos y condiciones pactadas el valor del contrato. **SEPTIMA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.**-El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la disponibilidad presupuestal N° N°2016000574 de fecha noviembre 18 de 2016 y N° 2016000436 de fecha agosto 20 de 2016 Del Presupuesto General de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal 2016. **OCTAVA: GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad teniendo en cuenta los anteriores riesgos requiere al posible contratista las siguientes garantías: El contratista seleccionado debe otorgar a favor del Municipio de Quebradanegra una póliza de seguro expedida por una compañía legalmente autorizada, que ampare: a) **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA. **NOVENA.- SUPERVISION.-** El municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones generales del contratista por medio de la **Secretaría de bienestar y desarrollo social** de la Alcaldía. **DECIMA.- CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO, previo requerimiento escrito declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos de plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que se amplíe el plazo como consecuencia de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION.-**El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente sin el consentimiento previo y escrito del Alcalde Municipal. **DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.-** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con lo previsto al respecto por la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, requisito sin el cual el Municipio no pagará suma alguna a favor del contratista con cargo al presente contrato. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** EL presente contrato se perfecciona con el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: Aprobación de las garantías y suscripción del acta de iniciación. **DECIMA SÉPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias o conflictos que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de transacción y conciliación. Solo cuando se hayan agotado estas instancias podrá acudir a la vía judicial. **DECIMA OCTAVA. ANEXOS.-** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Estudio de conveniencia y oportunidad. 2. Propuesta presentada por el Contratista. 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4.- Los demás que se produzcan durante la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y PRESTACIONES:** Por el presente contrato, y toda vez que el contratista ejecuta con completa autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE

"EXPERIENCIA PARA EL FUTURO DE QUEBRADANEGRA"

Palacio Municipal Quebradanegra Calle 4 N° 3-04 Cel. 311 569 8656

alcaldia@quebradanegra-cundinamarca.gov.co



Acta de Liquidación	Sistema de Gestión de Calidad	Versión 0.1	Fecha: 01/01/12	Página 1 de 3
---------------------	-------------------------------	-------------	-----------------	---------------

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 130-2018 ENTRE ELKIN LEON
OBANDO Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.
CONTRATISTA	ELKIN LEON OBANDO
CC	1.085.294.689 DE PASTO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 7.837.500)
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE JULIO DE 2018
DURACIÓN	10 DÍAS
SUPERVISOR	ADRIANA MARCELA VELASCO MARTINEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

En el Municipio de Puente Nacional Santander a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2.018), se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, las siguientes personas **ORLANDO ANTONIO NIÑO MATEUS**, Alcalde Municipal, **ADRIANA MARCELA VELASCO MARTINEZ** Secretaria de Desarrollo Social Encargada, en calidad de Supervisora, y **ELKIN LEON OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.085.294.689 expedida en Pasto en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia del acta de liquidación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 130-2018 ENTRE ELKIN LEON OBANDO Y EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.**

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Puente Nacional y el Señor **ELKIN LEON OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía N. 1.085.294.689 expedida en Pasto, firmaron contrato de Prestación de servicios No. 130-2018 teniendo como fecha de inicio el 03 de Julio de 2018 y de terminación el 13 de Julio de 2018; de conformidad con el proceso de mínima cuantía No. SMIC-017-2018.
2. Que el contratista realizó el mantenimiento de instrumentos musicales solicitado, de acuerdo a lo requerido en los estudios previos e invitación del proceso de mínima cuantía No. SMIC-017-2018.
3. Que el contratista realizó a satisfacción lo solicitado en el respectivo contrato en las condiciones requeridas, tal como consta en el acta de recibo, así:

ÍTEM	INSTRUMENTOS	REQUERIMIENTOS	UNIDAD
1	FLAUTA MAXTONE	Arreglo y mantenimiento general enzapatillado	1
2	FLAUTA TRAVERSA MAXTONE	Arreglo nivelación, mantenimiento general.	1
3	CLARINETE JIMBAO 1	Arreglo nivelación, mantenimiento general.	1
4	CLARINETE JIMBAO 2	Arreglo mantenimiento general	1



Acta de Liquidación	Sistema de Gestión de Calidad	Versión 0.1	Fecha: 01/01/12	Página 2 de 3
---------------------	-------------------------------	-------------	-----------------	---------------

		nivelación de zapatillas.	
5	CLARINETE JIMBAO 3	Arreglo nivelación, mantenimiento general, enzapatillado.	1
6	CLARINETE JIMBAO 4	Arreglo mantenimiento general zapatillas	1
7	CLARINETE JIMBAO 5	Arreglo mantenimiento general zapatillas	1
8	CLARINETE JIMBAO 6	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
9	CLARINETE KING 7	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
10	CLARINETE LEMAIME	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
11	CLARINETE SILVERSTONE	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
12	CLARINETE LUXUS 10	Arreglo mantenimiento general, nivelación	1
13	CLARINETE BUNDY	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
14	CLARINETE BUNDY	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
15	CLARINETE BAJO SELMER	Arreglo mantenimiento general, nivelación de zapatillas	1
16	SAXOFON ALTO MAXTONE 1	Arreglo mantenimiento general nivelación	1
17	SAXOFON ALTO MAXTONE 2	Arreglo mantenimiento y nivelación general.	1
18	SAXOFON ALTO YAMAHA	Arreglo, mantenimiento general y nivelación de zapatillas.	1
19	SAXOFON ALTO KING	Arreglo, mantenimiento general y nivelación de zapatillas.	1
20	SAXOFON ALTO KING	Arreglo, mantenimiento general y nivelación de zapatillas.	1
21	SAXOFON ALTO SM WINSTON	Arreglo, mantenimiento general y nivelación de zapatillas.	1
22	SAXOFON TENOR MAXTONE 1	Arreglo mantenimiento general nivelación	1
23	SAXOFON TENOR YAMAHA	Arreglo y mantenimiento general sacar golpes leves soldaduras.	1
24	TROMPETA JIMBAO 1	Arreglo y mantenimiento general sacar golpes leves.	1
25	TROMPETA JIMBAO 2	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
26	TROMPETA JIMBAO 3	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
27	TROMPETA JIMBAO 4	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
28	TROMPETA KRASLICE	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
29	TROMPETA BESTTER	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
30	TROMPETA MAXTONE	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
31	TROMPETA OLDS	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
32	TROMPETA MAXTONE	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
33	BUGLE AMATI	Arreglo y mantenimiento general despegar bombas pistones.	1
34	TROMBON OLDS	Arreglo mantenimiento y rectificación de varas	1
35	TROMBON MAXTONE 1	Arreglo mantenimiento general rectificación de varas al despegar pistones bombas.	1



Acta de Liquidación	Sistema de Gestión de Calidad	Versión 0.1	Fecha: 01/01/12	Página 3 de 3
---------------------	-------------------------------	-------------	-----------------	---------------

36	TROMBON MAXTONE 2	Arreglo mantenimiento y rectificación de varas	1
37	CORNO MAXTONE 1	Arreglo mantenimiento general despegar bombas pistones	1
38	CORNO MAXTONE 2	Arreglo mantenimiento general despegar bombas	1
39	CORNO ROTT	Arreglo mantenimiento general despegar bombas pistones	1
40	FLISCORNO JIMBAO 1	Arreglo mantenimiento general despegar pistones bombas	1
41	FLISCORNO JIMBAO 2	Arreglo mantenimiento general despegar pistones bombas	1
42	TUBA SABIAN	Arreglo y mantenimiento	1
43	SAXOFON TENOR MAXTONE 1	Arreglo mantenimiento general nivelación	1

4. Que el contratista presentó la factura correspondiente y el pago de seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar por terminado y liquidado el Contrato de Prestación de Servicios N° 130 de 2018 cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL.

RECURSOS EJECUTADOS

RELACIÓN ACTAS PARCIALES	DEBITO	CRÉDITO
Valor total del contrato	\$ 7.837.500	
Valor acta final		\$ 7.837.500
Saldo a Favor del Municipio		\$0
Sumas iguales	\$ 7.837.500	\$ 7.837.500

Efectuada la anterior liquidación de común acuerdo entre las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los trece (13) días del mes de Julio de dos mil dieciocho (2.018).

Adriana Velasco
ADRIANA MARCELA VELASCO M
Secretaria Desarrollo Social E (supervisora)

ELKIN LEON OBANDO
Contratista

ORLANDO ANTONIO NIÑO MATEUS
Alcalde Municipal



República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Albán
NIT 800099054-5



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CDN° 159-2018	
FECHA:	09 DE NOVIEMBRE DE 2018
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ALBÁN
NIT	800099054 -5
REPRESENTANTE LEGAL:	YOLANDA GOMEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	27.097.688 DE ALBAN
CONTRATISTA:	ELKIN LEON OBANDO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.085.294.689 DE PASTO
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Municipio de Albán
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE LA BANDA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE ALBAN.	
VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 8.300.000) M/CTE.	
<p>Entre los suscritos, a saber: MUNICIPIO DE ALBÁN, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Municipal YOLANDA GOMEZ GOMEZ, mayor de edad, vecina de Albán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.097.688 de Albán(N), quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO y ELKIN LEON OBANDO, también mayor de edad, identificado con C.C. 1.085.294.689, con domicilio principal en el municipio de Bogotá, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, previas las siguientes:</p>	
CONSIDERACIONES:	
<ol style="list-style-type: none">1. Que la Alcaldesa Municipal de Albán, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el literal b), numeral 1º y 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 es el competente para celebrar contratos en nombre y representación del Municipio;2. Que el Municipio de Albán No cuenta en la planta de personal u con disposición de tiempo para prestación de servicios profesionales para el mantenimiento de los instrumentos de la banda municipal del municipio de Albán-n., haciéndose necesaria la contratación externa de dicho servicio;3. Que el Municipio para desarrollar la gestión oportuna, legal y adecuada de la acción administrativa, requiere de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de una persona que desarrolle esta labor, que justifica la celebración del presente contrato4. Que el contratista reúne a satisfacción las condiciones de experiencia e idoneidad indispensables para la ejecución de las actividades materia de este contrato;	

Dirección: Centro Administrativo Municipal "CAM" Calle 4 No. 2-04 B/Bello Horizonte - Albán
Teléfono: (092) 743 01 36 - Telefax (092) 743 00 24

Sitio Web: alban-narino.gov.co

Email: alcaldia@alban-narino.gov.co, contactenos@alban-narino.gov.co

Código Postal: 521050

iUn gobierno de
puertas abiertas al
progreso!





República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Albán
NIT 800099054-5



5. Que para garantizar la existencia de apropiación presupuestal para este contrato, la Secretaría de Hacienda Municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018000636 de fecha 07 de noviembre de 2018;

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN-N.

Clasificación UNSPSC: El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

SEGUNDA. - CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: se compromete a:

1. Arreglo y mantenimiento de instrumentos de la banda municipal según propuesta.
2. Aseo y lubricación general de los instrumentos de la banda Municipal.
3. Nivelación de los instrumentos de la banda municipal.
4. colocar almohadillas y cambio de zapatillas de os instrumentos musicales de la banda.
5. Colaborar con el mantenimiento de bienes muebles, enseres y equipo de trabajo de las dependencias donde se cumpla el objeto del contrato.
6. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entablaciones que pueden presentarse.
8. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo le imparta el municipio a través del supervisor designado
10. Las demás que demande la función pública, la constitución y la ley.

B) DEL MUNICIPIO

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

Dirección: Centro Administrativo Municipal "CAM" Calle 4 No. 2-04 B/Bello Horizonte - Albán
Teléfono: (092) 743 01 36 - Telefax (092) 743 00 24

Sitio Web: alban-narino.gov.co

Email: alcaldia@alban-narino.gov.co, contactenos@alban-narino.gov.co

Código Postal: 521050

¡Un gobierno de
puertas abiertas al
progreso!





República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Albán
NIT 800099054-5



3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

TERCERA.- PLAZO: El plazo convenido un (01) meses, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato se lo determina en la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.300.000) M/CTE.**

QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Albán Nariño cancelará de la siguiente manera: Un Pago por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (8.300.000.00) M/CTE.** los cuales se hará efectivo una vez se hayan cumplido con el objeto y las obligaciones aquí pactadas, un informe de ejecución de actividades y la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos correspondientes establecidos por el municipio.

SEXTA.- PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la vigencia de 2018, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 2018000636 del 07 de noviembre de 2018, Rubro: 23030203 fomento apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales.

OCTAVA.- CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión del cumplimiento de este contrato no se configura relación laboral alguna ni subordinación.

NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de decreto 1082 de 2015, no se precisa la constitución de Garantía Única.

DÉCIMA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae EL CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrá exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal por el Código Civil y demás normas vigentes.

Dirección: Centro Administrativo Municipal "CAM" Calle 4 No. 2-04 B/Bello Horizonte - Albán
Teléfono: (092) 743 01 36 - Telefax (092) 743 00 24

Sitio Web: alban-narino.gov.co

Email: alcaldia@alban-narino.gov.co, contactenos@alban-narino.gov.co

Código Postal: 521050

iUn gobierno de
puertas abiertas al
progreso!





República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Albán
NIT 800099054-5



PARÁGRAFO: Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por parte del MUNICIPIO, al CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La declaración de incumplimiento se hará mediante acto administrativo motivado y se surtirá conforme el Código Contencioso Administrativo

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, pudiendo ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y el pago de los perjuicios. Para efectos de la resolución que declara la caducidad, las multas y cláusula penal pecuniaria prestan mérito ejecutivo, sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviere el CONTRATISTA como primera medida. Al evento se surtirá el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES: Como consecuencia de las acciones u omisiones que se le imputen al Contratista con relación a la actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en La Constitución Política y la Ley, se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente este contrato y los derechos y obligaciones en él consagrados previa expresa y escrita autorización del representante legal del MUNICIPIO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el MUNICIPIO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISORIA: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la secretaría de Gobierno Sr. EDGAR IVAN ERAZO CUSI o quien designe por escrito. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de

Dirección: Centro Administrativo Municipal "CAM" Calle 4 No. 2-04 B/Bello Horizonte - Albán
Teléfono: (092) 743 01 36 - Telefax (092) 743 00 24

Sitio Web: alban-narino.gov.co

Email: alcaldia@alban-narino.gov.co, contactenos@alban-narino.gov.co

Código Postal: 521050

¡Un gobierno de
puertas abiertas al
progreso!





República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Albán
NIT 800099054-5



retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento NO hallarse incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución:

- a. Firma del mismo por las partes contratantes;
- b. Certificado de disponibilidad presupuestal;
- c. Constitución por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del MUNICIPIO de la Garantía Única del contrato, si hubiera lugar,
- d. Pago por parte del CONTRATISTA será responsable de todos los impuestos en que se incurra en el desarrollo de la labor encomendada, tales descuentos se harán efectivo en la tesorería municipal al momento de realizar los correspondientes pagos.
- e. La demás documentación exigida para la legalización del presente contrato

DÉCIMA NOVENA.-VEEDURÍAS CIUDADANAS: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para

Dirección: Centro Administrativo Municipal "CAM" Calle 4 No. 2-04 B/Bello Horizonte - Albán
Teléfono: (092) 743 01 36 - Telefax (092) 743 00 24

Sitio Web: alban-narino.gov.co

Email: alcaldia@alban-narino.gov.co, contactenos@alban-narino.gov.co

Código Postal: 521050

iUn gobierno de
puertas abiertas al
progreso!





República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Albán
NIT 800099054-5



que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos, la propuesta de trabajo y todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el Municipio de Albán(N).

En constancia se firma en Albán a los nueve (09) día del mes de noviembre de 2018

POR EL MUNICIPIO

ORIGINAL FIRMADO
YOLANDA GOMEZ GOMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
ELKIN LEON OBANDO
C.C. 1.085.294.689 DE PASTO

Dirección: Centro Administrativo Municipal "CAM" Calle 4 No. 2-04 B/Bello Horizonte - Albán
Teléfono: (092) 743 01 36 - Telefax (092) 743 00 24

Sitio Web: alban-narino.gov.co
Email: alcaldia@alban-narino.gov.co, contactenos@alban-narino.gov.co
Código Postal: 521050

¡Un gobierno de
puertas abiertas al
progreso!





ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: DA-2019-0157

RECURSOS:	FORTALECIMIENTO Y APOYO ESCUELA DE MUSICA MAYOR ALEJO
CONTRATISTA	ELKIN LEON OBANDO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión al MUNICIPIO, para el arreglo de los instrumentos musicales de la Escuela de Música "MAYOR ALEJO" del Municipio de Samaniego.
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$11.371.500.00).
FORMA DE PAGO:	Acorde a lo pactado en el contrato
FECHA DE INICIACION:	12 de marzo de 2019
PLAZO DEL CONTRATO:	Un (01) mes más veinte (20) días
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	30 de abril de 2019
FECHA PRESENTE ACTA:	02 de mayo 2019

En el Municipio de Samaniego, el día dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal: NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA, Alcalde Municipal y ELKIN LEON OBANDO, Contratista quien se obliga prestar sus servicios de apoyo a la gestión al MUNICIPIO, para el arreglo de los instrumentos musicales de la Escuela de Música "MAYOR ALEJO" del Municipio de Samaniego, con el objeto de realizar la liquidación del presente contrato, acorde a lo siguiente:

Certificamos que el Contratista cumplió el objeto del Contrato prestando servicios de apoyo a la gestión al MUNICIPIO, para el arreglo de los instrumentos musicales de la Escuela de Música "MAYOR ALEJO" del Municipio de Samaniego.

La terminación del presente contrato se da por extinción de la vigencia contractual y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por las partes, declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones, y el contratista renuncia a cualquier reclamación que pueda surgir con relación al contrato señalado.

El presente contrato se liquida de acuerdo a lo señalado en la ley 80 de 1993, dentro de los términos establecidos.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación y firman en la fecha anteriormente referida.

NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA
Alcalde Municipal

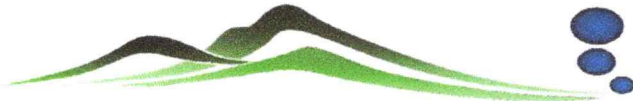
ELKIN LEON OBANDO
Contratista

Vo.Bo. CARLOS OMAR VALLEJOS OBANDO
Coordinador Programa Municipal de Música

Elaboró: MARTHA CORDOBA ZAMBRANO
Aux. Adm.

#PrimeroSamaniego

Dirección: Samaniego - Nariño Calle 4ta - Carrera 3ra Esquina Barrio Oriental.
Teléfonos: 7289068 Fax: 7480034 Correo Electrónico: contactenos@samaniego-narino.gov.co
Código Postal: 526040



**ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
MC - 024 - 2019**

OBJETO: "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MÚSICALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Señores:

ELKIN LEON OBANDO

CC. No. 1.085.294.689 de Pasto (N)

**Referencia: ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA: MC - 024 - 2019**

El alcalde municipal de la Llanada Nariño en uso de sus atribuciones, constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 001 del veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía del Municipio de La Llanada Nariño, en virtud de lo establecido por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones aplicables del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, adelantó el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC- 024 - 2019.

Que como resultado del anterior proceso de selección, el Comité Evaluador, mediante Acta de Calificación de Propuestas de fecha tres (03) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), recomendó al Alcalde Municipal la contratación del objeto de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 024 - 2019, con el oferente ELKIN LEON OBANDO, mayor de edad domiciliado y residente en el municipio de Bogotá Distrito Capital departamento de Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.294.689 expedida en el municipio de Pasto departamento de Nariño.

Que la recomendación de aceptación de oferta por parte del comité evaluador la formula por cuanto EL CONTRATISTA presentó la oferta técnica, económica y jurídica más favorable a los intereses de la entidad, cumpliendo a cabalidad con los requisitos solicitados en cuanto al precio, habilitación, experiencia y/o formación contenidos en la invitación pública del proceso MC. 024 - 2019.

Que según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador y en razón a ello la Alcaldía del Municipio de La Llanada Nariño procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta surtida por el oferente ELKIN LEON OBANDO, mayor de edad domiciliado y residente en el municipio de Bogotá Distrito Capital departamento de Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.294.689 expedida en el municipio de Pasto departamento de Nariño, a fin de que el PROPONENTE cumpla con el objeto de la Invitación Pública de mínima Cuantía MC. 024 - 2019, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes:



CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: LUGAR Y FECHA.- Municipio de La Llanada departamento de Nariño, seis (06) de mayo del año dos mil diecinueve (2019)
CONTRATANTE.- Municipio de La Llanada Nariño, entidad territorial identificada con NIT. 800.149.894-0; **REPRESENTANTE LEGAL.-** AFRANIO ALVAREZ ROMO alcalde municipal periodo de gobierno 2016 - 2019 persona mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 87.572.796 expedida en el municipio de Sandoná departamento de Nariño
CONTRATISTA.- ELKIN LEON OBANDO, mayor de edad domiciliado y residente en el municipio de Bogotá Distrito Capital departamento de Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.294.689 expedida en el municipio de Pasto departamento de Nariño. **CLAUSULA PRIMERA.-OBJETO:** "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MÚSICALES DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

ÍTEM	INSTRUMENTO	REFERENCIA	DIAGNOSTICO	VALOR
1	FLAUTA PICCOLO	YPC32/124896	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio corcho de cabeza, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, lubricación y nivelación general.	\$ 600.000
2	FLAUTA TRAVERSA	YFL361/898627P	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general.	\$ 400.000
3	FLAUTA TRAVERSA	YFL361/920122P	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general.	\$ 400.000
4	FLAUTA TRAVERSA	YFL381/626503	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio corcho de cabeza, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, lubricación y nivelación general.	\$ 600.000
5	FLAUTA TRAVERSA	YFL221/033744P	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio corcho de cabeza, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, lubricación y nivelación general.	\$ 500.000
6	CLARINETE SOPRANO	YCL255/L54908	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general.	\$ 360.000
7	CLARINETE SOPRANO	YCL255/L51488	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general.	\$ 360.000
8	CLARINETE SOPRANO	YCL255/L43112	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general.	\$ 360.000
9	CLARINETE SOPRANO	YCL250/069517	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 520.000
10	CLARINETE SOPRANO	C100/426569	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 520.000
11	CLARINETE SOPRANO	YCL250/454898	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 520.000



12	CLARINETE SOPRANO	C100/069518	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 520.000
13	CLARINETE SOPRANO	C100/001772P	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 520.000
14	CLARINETE SOPRANO	C100/067213	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general, instalación apoyo pulgar	\$ 520.000
15	CLARINETE SOPRANO	YCL250/426796	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general, instalación apoyo pulgar	\$ 520.000
16	SAXOFON ALTO	YAS275/026178	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas partes originales yamaha, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de tudel, lubricación y nivelación general.	\$ 650.000
17	SAXOFON ALTO	YAS480/K89449	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general.	\$ 300.000
18	SAXOFON ALTO	YAS480/LINARES	Mantenimiento general, extracción de golpes, rectificar llaves, y cambio de zapatillas registro grave	\$ 400.000
19	SAXOFON ALTO	YAS23/214410	Mantenimiento general, desarme, limpieza, lubricación y nivelación general, golpe curva	\$ 300.000
20	SAXOFON TENOR	YTS25/022493	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 500.000
21	SAXOFON TENOR	JTS587585/G78535	Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio total de zapatillas, cambio total de fieltros y corchos de nivelación, cambio de corcho de espiga, lubricación y nivelación general.	\$ 500.000
22	TUBA	YHS301/487736	Mantenimiento general cambio de resortes, extracción de golpes	\$ 300.000
23	TROMBON	YSL351/410688	Mantenimiento general, extracción golpes vara, calibración y nivelación.	\$ 300.000
24	TROMPETA	YTR4335GII/V62552	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 200.000
25	TROMPETA	YTR4335GII/V61079	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 200.000
26	TROMPETA	YTR1335/631606	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 200.000
27	TROMPETA	YTR1335/586378	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 200.000



28	TROMPETA	ARISTÓN	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 200.000
29	TUBA	YBH301/330407	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero, reemplazo tornillo tudel.	\$ 350.000
30	CORNO CONDUCTOR	N/R	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 350.000
31	CORNO FRANCÉS	YHR314/009575	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 300.000
32	CORNO FRANCÉS	YHR567/038795	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 330.000
33	TROMBON	YSL354/251341	Mantenimiento general, extracción golpes vara, calibración y nivelación, soldaduras múltiples.	\$ 300.000
34	EUFONIO SCALA	N/R	Mantenimiento general, extracción golpes vara, calibración y nivelación, soldaduras múltiples.	\$ 200.000
35	EUFONIO JIMBAO	1E+06	Mantenimiento general, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero.	\$ 300.000
Total				\$ 13.600.000

PÁRAGRAFO PRIMERO - CONDICIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto, se contrata una persona jurídica la cual cumple a plenitud los requisitos y condiciones exigidos por EL MUNICIPIO en la invitación pública y en general en todos los documentos que hacen parte integral del proceso contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES, DEL CONTRATISTA: GENERALES:** Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: **1)** Cumplir con el alcance del objeto del contrato a cabalidad en forma eficiente y oportuna **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, **3.** Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados, cantidades, calidades y sitios convenidos. **4.** Informar y/o notificar al supervisor del contrato las novedades que se llegaren a presentar en el desarrollo del objeto contractual. **5.** Indicar las recomendaciones necesarias, **6.** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **7.** No ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación, **8.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública, **9.** Asumir todos los gastos de personal, administrativos y demás requeridos para el cumplimiento del objeto de contrato, **10.** Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en Tesorería Municipal, **11.** Suscribir las actas de inicio, adición, suspensión, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato. **12.** Realizar los cambios o reparaciones que indique el supervisor del presente contrato. **13.** Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras y técnicas consagradas en la propuesta formulada y los requerimientos de todos los documentos de la invitación. **14.** Dar estricto cumplimiento al plazo de ejecución establecido en el presente contrato. **15.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley a fin de omitir o hacer un acto contrario a la Ley, en ese evento el contratista informara de forma inmediata al municipio a través del supervisor del contrato para que se adopten las medidas necesarias. **16.** Ejecutar las demás funciones inherentes a la prestación del servicio contratado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar el servicio



requerido bajo los más altos parámetros de calidad, en las condiciones y especificaciones contenidas en la ficha técnica. **2.** Efectuar la entrega de los instrumentos musicales totalmente reparados y funcionales al supervisor del contrato. **3.** Otorgar garantía respecto al trabajo realizado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** En virtud del presente contrato el Municipio de La Llanada Nariño, se obliga a: **1.** Pagar en forma oportuna el valor del contrato. **2.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **5.** Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública. **8.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **9.** Ejercer la supervisión general del contrato. **TERCERA.- LUGAR Y DURACION:** El plazo de ejecución del contrato será dentro del término de cuatro (04) días calendarios contados a partir de la firma de acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y se desarrollara en el municipio de La Llanada Nariño. **CUARTA. -VALOR:** El Municipio de La Llanada Nariño, cancelara al contratista por la ejecución total y a plenitud del contrato el valor de TRECE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.600.000) que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **QUINTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de La Llanada Nariño, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato hasta la suma de TRECE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.600.000) que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve los cuales se cancelarán en un pago único por el cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa certificación del supervisor en el cual conste y avale la realización y cumplimiento de la actividad objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad contenidas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; así mismo, expresa que conoce y acepta en su totalidad las normas previstas en la citada ley y que tengan aplicación al presente contrato. **SEPTIMA – MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** el contratante podrá modificar, terminar e interpretar unilateralmente, así como declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con lo estipulado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso. **OCTAVA-SUPERVISION:** Una vez legalizado el contrato, el Municipio de La Llanada Nariño, ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Gobierno Municipal para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas. **NOVENA – GARANTIAS:** En atención a la forma del pago el municipio no solicitara que el contratista constituya garantía alguna. **DECIMA-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** De acuerdo a lo estipulado en la ley 1474 de



2011 en su artículo 94, la ley 1150 de 2007 en su artículo 7 y el decreto 1082 de 2015 en su subsección 5 el contrato se perfecciona con la publicación de la presente aceptación de la oferta en el SECOP I de Colombia compra eficiente. En constancia se firma en el municipio de La Llanada departamento de Nariño a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ORIGINAL FIRMADO

AFRANIO ALVAREZ ROMO
Alcalde Municipal La Llanada (N)
CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

ELKIN LEON OBANDO.
CC. No. 1.085.294.689 Pasto (N)
RL. NARIÑO CREA S.A.S
CONTRATISTA

Proyecto: Abogado
Ángel Román Solarte Rosero. _____

UN GOBIERNO DE CALIDAD CON SENTIDO SOCIAL

CALLE 6 No. 4-09, BARRIO SAN JUAN BOSCO LA LLANADA - NARIÑO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Cumbitara
Nit . 800.099.072-8



ACEPTACION DE OFERTA
No. C027-2020

ELKIN LEÓN OBANDO
NIT. 1085294689 - 5
C.C. 1.085.294.689 de Pasto (N)
Repara.artelutheria@gmail.com
Carrera 76B N° 60B-15 Sur Pasto - Nariño
Teléfono: 3104570750

Asunto: Proceso de mínima cuantía No. 022-2020

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 26 de marzo de 2020, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 022-2020, ha sido aceptada por parte del Municipio de Cumbitara, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE LA BANDA SINFÓNICA "SANTA CECILIA" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 022-2020, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ELKIN LEÓN OBANDO	NIT:	1085294689 - 5
REPRESENTANTE LEGAL:	Elkin León Obando	C.C.	1.085.294.689 de Pasto (N)
DIRECCIÓN:	Carrera 76B N° 60B-15 Sur Pasto - Nariño	Tel:	3104570750
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2020000275 del 18 de febrero de 2020		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$24.482.710.00)		
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cumbitara (N), cancelará el valor del contrato CONTRA ENTREGA, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados, para lo cual se tendrán en cuenta los valores ofertados y adjudicados, el pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud,		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Cumbitara
Nit . 800.099.072-8



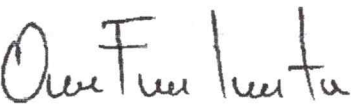
	<p>ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor o interventor del contrato No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.</p> <p>Los impuestos y retenciones a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>Si por causa del retraso del contratista en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.</p> <p>NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos, pliegos de condiciones o invitación pública y su magnitud e igualmente su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías (si aplica), el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.</p> <p>NOTA 3: El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días , contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
GARANTÍAS	N/A

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la normativa vigente aplicable y presentarse ante el supervisor del mismo para la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Cumbitara (N), al primer (01) día del mes de abril de 2020

Cordialmente,


OMAR EDILBERTO MELO BRAVO
Alcalde

Elaboró: Rubén Darío Córdoba Rosero – Asesor contratista 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Cumbitara
Nit . 800.099.072-8



ACTA DE LIQUIDACIÓN

I. DESCRIPCION GENERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA N° C027-2020

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CUMBITARA

CONTRATISTA: ELKIN LEÓN OBANDO
NIT. 1085294689 - 5
C.C. 1.085.294.689 de Pasto (N)

OBJETO: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INSTRUMENTAL DE LA BANDA SINFÓNICA "SANTA CECILIA" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Cumbitara (N), primero (01) de abril del año 2020.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$24.482.710).

El Municipio de Cumbitara cancelará el valor del contrato CONTRA ENTREGA, dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado. • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor o interventor del contrato, No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

NOTA 2: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los estudios previos y contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías (si aplica), el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.



NOTA 3: El presupuesto asignado comprende los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL INICIALMENTE PACTADO: El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO: Cumbitara (N), cuatro (04) de mayo del año 2020.

VALOR EJECUTADO: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$24.482.710)

SUPERVISOR: LUIS CARLOS BASTIDAS GUERRERO (Secretario de Gobierno).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000275

I. ESTADO FINAL DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor total del contrato	\$24.482.710
Valor ejecutado del contrato	\$24.482.710
Diferencia contrato – ejecución	\$0
Saldo a favor del Municipio	\$0

II. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor total del contrato		\$ 24.482.710
Valor pagos realizados Contratista	\$ 24.482.710	
Saldo a favor del Municipio	\$ 0	
SUMAS IGUALES	\$ 24.482.710	\$24.482.710

III. CUMPLIMIENTO

De conformidad con el seguimiento, verificación y evaluación efectuada por el supervisor delegado para el contrato, el Municipio y el Contratista decidieron liquidar el contrato en mención, teniendo en cuenta el cumplimiento total del objeto contractual pactado.

IV. ACUERDO

Con base en lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Que se liquida el contrato entre el Municipio y el Contratista, cuyo objeto es realizar la, "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INSTRUMENTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Municipio de Cumbitara
Nit . 800.099.072-8



DE LA BANDA SINFÓNICA "SANTA CECILIA" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA - NARIÑO".

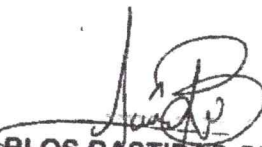
SEGUNDO: Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes éstas acuerdan dar por terminado y liquidar el contrato ibidem, de acuerdo al informe presentado por el supervisor del contrato y teniendo en cuenta la ejecución normal del contrato y en aras de mantener la ecuación económica del contrato.

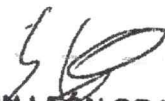
TERCERO: Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta declarándose a paz y salvo por todo concepto.

CUARTO: EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia de aprobación se firma por quienes intervienen, en Cumbitara (N), a los Diecisiete (17) del mes Julio del año dos mil veinte (2020).


OMAR EDILBERTO MELO BRAVO
Alcalde Municipal


LUIS CARLOS BASTIDAS GUERRERO
Secretario de Gobierno


ELKIN LEÓN OBANDO
Contratista

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005

- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Reporte de consulta de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación ó constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Registro presupuestal

PARÁGRAFO ÚNICO: El Municipio de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume la buena fe de los documentos aportados por el contratista, en virtud del presente acto.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la ley 23 de 1982 y el la decisión andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA cede a favor del Municipio, los derechos patrimoniales, sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA conserva los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del artículo 30 de la ley 23 de 1982 y literales b) y c) del artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae", y por lo tanto el CONTRATISTA no podrá cederlo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista se obligara a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio, este requerirá al Municipio para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el Municipio hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORES. EL CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, cuando la duración del contrato sea superior a un (1) mes.

VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. El contratista debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos enunciados en el presente contrato y los que correspondan a la naturaleza del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Certificado de Registro Presupuestal. En caso de que el contratista no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el contratista ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto éste perderá su vigencia y sus efectos jurídicos, presupuestales y fiscales, de igual

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005

manera la administración quedará facultada para adelantar las acciones que haya lugar, cuando por este hecho se ocasionará algún perjuicio al Municipio de Córdoba.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución y el domicilio contractual para todos los efectos serán en el Municipio de Córdoba - Departamento Nariño - Colombia.

VIGÉSIMA SEXTA: El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Por el Municipio de Córdoba (Entidad contratante):	(Original Firmado) LUIS LEANDRO JARAMILLO PALACIOS Alcalde Municipal de Córdoba
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	ELKIN LEON OBANDO
Proyectó:	Fernando Bastidas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

**OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005**

CONSIDERACIONES	
1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Córdoba, 11 de Marzo de 2020
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CÓRDOBA
4. NIT:	800035024-1
5. REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS LEANDRO JARAMILLO PALACIOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.111 de Pasto (N)
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
8. CONTRATISTA:	ELKIN LEON OBANDO
9. NIT o C.C.:	1.088.294.689 DE PASTO
10. TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL:	NO APLICA.
11. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
12. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	NO APLICA.
13. LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NO PUEDEN REALIZARSE CON PERSONAL DE PLANTA, PORQUE:	Es Insuficiente.
14. PERFIL DEL CONTRATISTA:	Profesión: Música Instrumental. Experiencia: Instructor Musical. Mantenimiento y arreglo de instrumentos musicales.
15. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA.	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, NO es necesario el acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
Entre los suscritos, LUIS LEANDRO JARAMILLO PALACIOS , identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.111 de Pasto (N), Alcalde del Municipio de Córdoba, Debidamente posesionado, mediante Acta suscrita en el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Nariño, actuando en nombre y representación del Municipio DE CÓRDOBA, persona jurídica de derecho público, y quien para efectos de este contrato se denominara el Municipio y que obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y ELKIN LEON OBANDO, actuando en su nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA	

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005

GESTION, de conformidad con los Estudios y Documentos Previos elaborados por la Oficina de Contratación y las Certificaciones de no existencia de personal y/o Insuficiencia del mismo, que se registrá por las siguientes **CLÁSULAS**:

PRIMERA: OBJETO. El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios de apoyo a la gestión al MUNICIPIO, para el arreglo de los instrumentos musicales de la Escuela de Música "BERTHA BEATRIZ BRAVO" del Municipio de Córdoba, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales para fortalecer la Escuela de Música.

SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Arreglo FLAUTA TRAVERSA, marca SCALA, referencia 62829: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
2. Arreglo FLAUTA TRAVERSA, marca SCALA, referencia 68204: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
3. Arreglo CLARINETE Bb, marca NEW ORLEANS 200, referencia T9146: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
4. Arreglo CLARINETE Bb, marca NEW ORLEANS 200, referencia T9143: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
5. Arreglo CLARINETE Bb, marca SCALA, referencia N/R: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
6. Arreglo CLARINETE Bb, marca SCALA, referencia N/R: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
7. Arreglo CLARINETE Bb, marca SCALA, referencia N/R: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
8. Arreglo SAXO SOPRANO, marca SCALA, referencia Estándar: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
9. Arreglo SAXO ALTO, marca SCALA, referencia Estándar: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
10. Arreglo SAXO ALTO, marca SCALA, referencia Estándar: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005

11. Arreglo SAXO TENOR, marca SCALA, referencia TS100: Mantenimiento general, reemplazo de corchos y fieltros de nivelación, cambio de partes defectuosas, limpieza.
12. Arreglo TROMPETA Bb, marca YAMAHA, referencia YTR233059064: Reparación camisa de segundo pistón, rectificar nivelación de pistón.
13. Arreglo TROMPETA Bb, marca SCALA, referencia 808993: Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio de partes defectuosas, extraer golpes.
14. Arreglo TROMPETA Bb, marca SCALA, referencia 810090: Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio de partes defectuosas, extraer golpes.
15. Arreglo TROMPETA Bb, marca NEW ORLEANS, referencia N/R: Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio de partes defectuosas, extraer golpes.
16. Arreglo TROMPETA Bb, marca YAMAHA YTR2320E, referencia 313960: Mantenimiento general, desarme, limpieza, extracción de golpes, calibración y nivelación de bombas, cambio de corchos salivero, cambio de resorte salivero, rectificación de soldaduras, cambio de resorte guías y fieltro de pistón.
17. Arreglo EUFONIO, marca JIMBAO, referencia 2302: Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio de partes defectuosas, extraer golpes.
18. Arreglo EUFONIO, marca JIMBAO, referencia 2314: Mantenimiento general, desarme, limpieza, cambio de partes defectuosas, extraer golpes.
19. Arreglo TROMBÓN DE VARA TENOR BAJO, marca JIMBAO, referencia TSL80: Fabricación de strike en latón y calibración de rotor.
20. Cubrir una garantía por el mantenimiento de los instrumentos musicales por un término de seis (6) meses correspondientes a instalación y una garantía de un (1) año correspondiente a daños por repuestos.
21. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el SUPERVISOR del contrato.
22. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le suministren.
23. Cancelar los aportes a Seguridad Social.
24. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
25. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.
26. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSS implementado por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al Municipio y utilizando sus propios medios.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL Municipio se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

TERCERA: PLAZO. El plazo para la ejecución del objeto del contrato será de un (1) mes contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es de: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.850.000), moneda legal colombiana.

QUINTA: FORMA DE PAGO. El Municipio de Córdoba, se obliga para con el Contratista a pagar el valor total del contrato al finalizar el mismo, de acuerdo con las condiciones exigidas por el Municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

- a) Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de Córdoba, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
- b) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- c) Verificación por parte del Municipio de Córdoba cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos,

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

**OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005**

bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Córdoba.

SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir el pago del valor del contrato, el Municipio de Córdoba dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la(s) siguiente(s) cuenta(s):

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2020000325	05/03/ 2020	210303060102	Financiación de programas de fomento y estímulo de la cultura del Municipio con recursos de Estampilla Pro Cultura	\$4.850.000	\$4.850.000

SEPTIMA: SUPERVISIÓN. El SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato.

OCTAVA: GARANTÍAS. En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Córdoba. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

DÉCIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005

DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN. Se podrá suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para El Municipio. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reinicio del plazo contractual.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente al Municipio por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada. Así mismo Mediante el registro de sus datos personales en el presente contrato, el contratista autoriza a la Administración Municipal de Córdoba la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de llevar un registro de caracterización integral en los contratos que celebre el Municipio de Córdoba; como titular de la información tiene derecho a conocer sus datos personales, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Córdoba por infracción de la ley estatutaria 1581 de 2012.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto al Municipio, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

DÉCIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL. El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen, complementen o sustituyan.

DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir El Municipio en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento El Municipio podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE CÓRDOBA	 Libertad y Orden	Código SDG	
			Oficina	Documento
			110	48

**OFICINA DE CONTRATACIÓN
CONTRATO No. A-2020-0005**

directamente por El Municipio, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la existencia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal del Compromiso, Presentación y Aprobación de las Garantías.

DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que, es conocedor que el Municipio de Córdoba en virtud del principio de publicidad y transparencia debe publicar el contrato y sus documentos anexos en los aplicativos SECOP Y SIA OBSERVA; razón por la cual autoriza su correspondiente publicación. Se exceptúan de la autorización anterior los siguientes documentos: NINGUNO.

DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública, el contratista se deberá acreditar la existencia de los siguientes documentos, los cuales previamente deberán ser verificados por el Secretario o Jefe de la Dependencia en donde el contratista desarrollará el objeto contractual y/o supervisor delegado por escrito, respectivamente, los cuales hacen parte integral del contrato, a saber:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Ficha de viabilidad y radicación del proyecto ante el Banco de Proyectos.
- Estudios previos.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia de la matrícula profesional.
- Copia de RUT ó NIT

SOMOS MINGA, SOMOS CAMBIO

DÉCIMA PRIMERA ALCALDÍA POPULAR 2020 – 2023

Centro Administrativo Municipal Calle 4 No. 3-17-37 Barrio el Centro – NIT. No 800.035.024-1

www.cordoba-narino.gov.co E-mail: alcaldia@cordoba-narino.gov.co



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA ANDALUCIA VALLE

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ELKI N LEON OBANDO

IDENTIFICADO CON: C.C. ☒ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 1085294689 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Dirección CRA 76B # 60B 15 SUR Teléfonos 7793627

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CARMEN EDITH OBANDO RUIZ	30724118	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 25'000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	\$0.0
GASTOS DE REPRESENTACION	\$0.0 -
ARRIENDOS	\$0.0 -
HONORARIOS	\$0.0 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$0.0 -
TOTAL	\$ 25'000.000 -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	23081788848	VENECIA	\$ 100.000
NEQUI	SIMPLIFICADA	3104570750	BOGOTA	\$ 100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☒ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	BOGOTÁ, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2,021 CIUDAD Y FECHA
--	---

DAFP-OAP



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2021 12:25:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085294689** y Nombre: **ELKIN LEON OBANDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **25502759** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de septiembre de 2021, a las 12:19:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	108529489
Código de Verificación	108529489210903121954

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 175297255



WEB
12:21:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN LEON OBANDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085294689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:35 horas del 03/09/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085294689**

Apellidos y Nombres: **LEON OBANDO ELKIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Cendiatra

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirrección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203
Teléfono: (57 1) 7443001
Web: www.cendiatra.com
Email: cendiatra@cendiatra.com

SEDE	CENDIATRA SUR	DIRECCIÓN	Autopista Sur (Transversal. 35) No. 32 B - 42 Sur, Barrio Villa Mayor
TELÉFONO		EMAIL	citas.sur@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2021-04-27	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	ELKIN LEON OBANDO	Identificación CC	Nro 1085294689
Fecha de Nacimiento	1992-02-10	Edad	29
Empresa	PARTICULAR/SUR	Sexo	M
Cargo	DOCENTE		
Fecha Ingreso	2021-04-27 14:33:03	Fecha Salida	2021-04-27 14:51:28

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA
VALORACION OPTOMETRICA

SI

SI

Observaciones:

SEGUIR CONTROL ANUAL

NO PRESENTA

OTRAS:

CONTROLES

título

OTROS

NO PRESENTA

Dra. Sonia M. Medina S.
M.D. E. SST U.T
CC. 28556956

SONIA MILENA MEDINA SANABRIA

RM: 28556956

Firma y sello del médico

ELKIN LEON OBANDO

CC 1085294689

Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cuaiquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14537642894



(415)7707212489984(8020) 000001453764289 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 2 9 4 6 8 9

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 8 5 2 9 4 6 8 9

27. Fecha expedición

2 0 1 0 0 2 1 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Nariño

5 2

30. Ciudad/Municipio

Pasto

0 0 1

31. Primer apellido

LEON

32. Segundo apellido

OBANDO

33. Primer nombre

ELKIN

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 33 49 A 25 SUR BRR FATIMA

42. Correo electrónico

elkinfagot@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 5 7 0 7 5 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 2 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 5 0 5

Actividad secundaria

48. Código

9 5 2 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 5 0 5

Otras actividades

50. Código

1

2

4 7 5 5 1 4 1 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

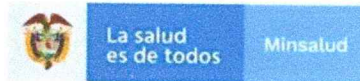
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1085294689
NOMBRES	ELKIN
APELLIDOS	LEON OBANDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO POR EMERGENCIA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	15/02/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 09/03/2021 12:36:11 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELKIN LEON OBANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.294.689**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 3 de Septiembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ELKIN LEON OBANDO

Identificado con CC 1085294689

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina CENTRO MAYOR, con las siguientes características:

Número:	24081788848
Fecha de apertura:	8 de Febrero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Municipio de Potosí Nariño, el 22 del mes Julio de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

Consulte el estado de su Situación Militar

Diligencie los siguientes campos y conozca el estado de definición de su situación militar.

Tipo de documento (*)

Cédula de Ciudadanía

Número de documento (*)

1085294689

Limpiar

Consultar

Inscripción	Citado	Concentración	En Liquidación	Reservista
-------------	--------	---------------	----------------	------------

ELKIN LEON OBANDO

En Liquidación - Por Liquidar

Lugar:

Distrito Militar No. 023

Dirección:

Avenida Colombia 72

Boyaca (Pasto - Nariño)



¿Qué debo hacer?



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

RH-181-18-2-203-21

Septiembre 3 del 2021

Señores:
GESTIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
Alcaldía Municipal, Andalucía Valle del Cauca

ASUNTO: *Certificación funciones*

Respetuoso Saludo

En atención y respuesta al asunto, **CERTIFICO**, que no hay suficiente personal en la planta de cargos del Municipio de Andalucía para ejecutar las funciones estipuladas en los estudios previos por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ARREGLO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

ANGÉLICA MARÍA MORENO FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA RECURSOS HUMANOS
recursoshumanos@andalucia-valle.gov.co
Celular: 3164128881

Proyectó: Angélica María Moreno Fernández / Subsecretaria Recursos Humanos